Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 2669

TEMUCO, 28 SET. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N°268 de fecha 17 de enero 2020, que Aprueba la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2020.

3. El Decreto Alcaldicio N°952 de fecha 13 de marzo de 2020, que declara en ***SITUACIÓN DE EMERGENCIA*** a la comuna de Temuco, debido a la alerta sanitaria por emergencia de Salud Pública de importancia internacional por Brote de CORONAVIRUS (COVID- 19).

4. El Decreto Alcaldicio N°988 de fecha 19 de marzo de 2020, que declara en ***ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA***, debido a la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por Brote de CORONAVIRUS (COVID-19) en la comuna de Temuco.

5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto Alcaldicio N°952 de fecha 13 de marzo de 2020, en el punto 2.5 dice: Suspender actividades de los diferentes programas de intervención social que desarrolle el Municipio de forma presencial, debiendo efectuarse de manera online.

DECRETO

1. Apruébese la ejecución del Curso de Capacitación Online, "Marketing Digital y Modernización para Emprendedoras de la Comuna de Temuco.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CURSO DE CAPACITACIÓN EN MARKETING DIGITAL Y MODERNIZACIÓN PARA EMPRENDEDORAS DE LA COMUNA DE TEMUCO
OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN	Capacitar a mujeres en situación de vulnerabilidad participantes del Programa Microemprendimiento Mujer; que se encuentren registradas en el Catastro de Emprendedores del Departamento de Desarrollo Económico Local Urbano; quiénes cuentan con un emprendimiento en funcionamiento, y requieren de herramientas para mejorarlo.
DURACIÓN	15 horas cronológicas
TOTAL DE PARTICIPANTES	15 usuarias

IDDOC 2111851

LUGAR	El Curso deberá realizarse vía online, mediante plataforma Zoom, Teams o similar.
FECHA DE EJECUCIÓN	Mes de Octubre 2020, no obstante esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
HORARIO	Las fechas de realización y horarios serán determinados de común acuerdo entre la Municipalidad de Temuco y el Adjudicatario, las clases podrán ser impartidas entre los días lunes a domingo en horario de 8.30 a 13.00 horas.
GASTO PROGRAMADO	$5.000.000.- (cinco millones de pesos) Desglose del gasto: Consultora gastos logísticos, relatores $1.000.000.- 15 Kits para las alumnas participantes consistentes en: - 1 publicación en Instagram del emprendimiento - Equipo COMPRA AQUÍ de Banco Estado - Diseño de Logo de cada Emprendedora - ADS gráficas Facebook, Patrocinio de 1 publicación por Emprendedora, con alcance mínimo de 1.000 personas
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Informe Técnico del Curso, dispositivo de almacenamiento "Disco duro" con las grabaciones de todas las clases, desde el inicio hasta el término de la ejecución del curso, informe técnico digitalizado.

CONTENIDOS MÓDULOS DE APRENDIZAJE	
MODULO I Introducción	- Introducción al Marketing Digital - Presentación de los participantes - Presentación de las ideas de negocios o emprendimientos
MODULO II Estrategia de Marketing Digital, y Clientes	- ¿Cómo desarrollar mis ventas? - Armando una estrategia de venta digital - Quien es tu cliente - Definiendo tus objetivos
MODULO III Redes sociales	- Redes Sociales - Buenas Prácticas en redes Sociales - Parrilla de contenidos

MODULO IV Modernización del emprendimiento	- Utilización de sistema de transferencias electrónicas de fondos como medio de pago - Utilización de sistema de pago COMPRE AQUÍ (Banco Estado)

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $5.000.000.- (cinco millones de pesos) al centro de Costos 14.13.01 cuenta contable 22.11.002, Mujer y Microemprendimiento.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento de Desarrollo Económico Urbano, a través del Encargado UDEL Sr. Marco Fernandoi Bustos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco Jurídica D. Asesoría V°B°

KKP/MFB/gvf

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes